



## Pliego de cláusulas administrativas

Conjunto de condiciones que deben regir la adjudicación del contrato de la explotación del bar de la piscina municipal, de la barra de la plaza de toros y de la barra de la Plaza Mayor del Ayuntamiento de Mirabel, Cáceres:

### Primera. - Objeto

La explotación del bar sito en el recinto de la piscina municipal de Mirabel durante la temporada de baños 2015, así como de la barra única a instalar en la plaza de toros de Mirabel y en la Plaza Mayor de la localidad en la época de festejos taurinos y verbenas públicas a celebrar a lo largo del año.

### FORMA DE REALIZAR LAS EXPLOTACIONES

- a) Bar Piscina Municipal: El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario el bar situado en la Piscina Municipal, así como las terrazas adyacentes, siendo obligaciones básicas del contratista las siguientes:
- Prestar el servicio, como mínimo, en las fechas y horarios en que permanezca abierta al público la Piscina Municipal.
  - Hacer frente a los gastos que origine la prestación del servicio.
  - La conservación de construcciones, instalaciones y equipamiento, en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las mismas a su entrega de nuevo al Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de arrendamiento.
  - Admitir al disfrute del servicio a toda persona con arreglo a las normas sobre la materia.
- b) Barra a instalar en Plaza de Toros: El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario un lugar idóneo para la instalación por el rematante de una barra en el interior de la Plaza de Toros, la cual explotará de la forma que viene siendo tradicional, en los festejos taurinos que se celebren a lo largo del presente año.
- c) Barra a instalar en la Plaza Mayor: El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario un lugar idóneo para la instalación por el rematante de una barra única en la Plaza Mayor y en la forma que viene siendo tradicional, en la época de verbenas programadas para el presente año, estando facultado para instalar también un mínimo de 50 mesas y 200 sillas

Es por cuenta del arrendatario el gasto de electricidad en 100€ mes.

Previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias.

Suscribirá una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Mantendrá el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

Finalizada la actividad, eliminará la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.



## Segunda. - Naturaleza jurídica

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado patrimonial de uso privativo de un bien de dominio público, que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las corporaciones locales de 13 de junio de 1986, la ley 33/2003, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## Tercera. - Plazo y duración

Se circunscribe al año 2015, y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato.

El plazo tendrá carácter improrrogable.

Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa que la produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes.

## Cuarta. - Tipo mínimo

Se establece un tipo mínimo de 5010€ (IVA no incluido), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

El pago se efectuará mediante ingreso en la Caja Municipal por cualquiera de los medios admitidos en derecho en los siguientes plazos:

- En los 10 primeros días del mes de agosto de 2015 el cincuenta por ciento del importe del remate.
- El día 1 de septiembre de 2015 el cincuenta por ciento restante.

La falta de pago en los plazos señalados, llevará, consigo los recargos de apremio previstos en la legislación tributaria y de recaudación, y el abono de los intereses que correspondan.

## Quinta. - Garantía provisional

Para tomar parte en el concurso, de conformidad con el artículo 87 del RB es preciso acreditar mediante el correspondiente resguardo de la tesorería municipal, la constitución de una garantía provisional de 100,20€ (del 2% de la valoración del contrato), bien en metálico, bien en aval bancario o en valores públicos admisibles según lo establecido en el artículo 103 TRLCSP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, será retenida al adjudicatario y le será devuelta una vez formalizado el correspondiente contrato, sin necesidad de acuerdo expreso.



# AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

Esta garantía será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

## **Sexta. - Garantía definitiva**

Efectuada la adjudicación se notificará al contratista y se le requerirá al mismo para que dentro del plazo de 15 días siguientes a la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 3 % del valor de adjudicación del contrato.

## **Séptima.- Proposiciones y documentación complementaria**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la secretaría del ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío de la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL, BARRA PLAZA DE TOROS Y BARRA PLAZA MAYOR TEMPORADA 2015.

Dentro de ese sobre mayor se contendrán tres A, B y C cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El SOBRE A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y constará de los siguientes documentos:

El sobre tendrá que contener la siguiente documentación:

- **1.-** (Podrá ser fotocopia). Aquella que acredite la personalidad del empresario, si este fuera persona física, mediante DNI o documento que lo sustituya.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará, bien mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, bien mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



# AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder notarial para representar a la persona o entidad. El poder tendrá que estar inscrito en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda, y será bastantado por la Secretaría de la Corporación o Técnico competente, deberá aportarse en este caso el DNI del representante y otro documento que lo sustituya.

- **2.-** Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **3.-** (Original o fotocopia autenticada). Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.
- **4.-** (Original o fotocopia autenticada). Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.

Los originales de los documentos aportados mediante fotocopia, podrán ser exigidos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

- **5.-** Resguardo de la tesorería municipal, la constitución de una garantía provisional de 100,20€, bien en metálico, bien en aval bancario o en valores públicos admisibles según lo establecido en el artículo 103 TRLCSP.

**SOBRE B.** Que llevará la mención «Oferta económica y criterios que concurren en el licitador» que contendrá:

La oferta económica, de conformidad con el siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_»



# AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

y fax \_\_\_\_\_ una vez conocido el expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la contratación por el procedimiento abierto para la adjudicación de bar sito en la piscina municipal de Mirabel, barra plaza de toros y barra Plaza mayor temporada 2015, tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso según el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ euros \_\_\_\_\_ Lugar, fecha y firma del licitador.

SOBRE C, que llevará la mención "Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática".

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego.

Las oficinas receptoras darán recibo de cada proposición, en el que conste el nombre del licitador y el día y hora de su presentación. La misma, no podrá ser retirada una vez que se haya presentado.

## **Octava. - Criterios que han de servir de base a la licitación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuará de la siguiente manera:

- a) A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose al resto proporcionalmente. Puntuación máxima por este concepto 6 puntos.
- b) Fomento de empleo en el municipio: Hasta 3 puntos, con arreglo al siguiente baremo:
  - a. 0,50 puntos por contrato y meses de contratación (no se computarán fracciones de tiempo)

## **Novena. - Composición de la mesa de contratación**

La Mesa estará formada por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocal: Secretario-Interventor o funcionario en quien delegue.

Vocal: Concejales de la Comisión de Hacienda.

Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.

## **Décima.- Apertura de proposiciones**

Sobres A: (documentación). La Mesa de contratación se reunirá el primer martes después del 5º día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13,00 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres letra A y calificar la documentación en ellos contenida. En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, si lo cree conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el



# AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

licitador subsane el error. Esta circunstancia se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo anterior el licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y persona indicada por el empresario, en el supuesto de no poder materializarse se entenderá intentada sin efecto.

Sobres B: La Mesa de contratación procederá, en acto público, a la apertura de los sobres letra B, que se producirá el mismo día que la apertura del sobre administrativo si no se producen defectos en la documentación presentada.

Sobre C: "Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática".

La Mesa dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación general presentada, indicando, si fuera posible, en el caso de haber transcurrido el plazo de 3 días para reparar los defectos, si los hubiera, los licitadores excluidos, en su caso, y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con la lectura del contenido esencial de cada una de ellas y, seguidamente.

La Mesa procederá al tercer sobre y valorará en su conjunto las distintas ofertas y motivará la propuesta de selección que elevará al órgano de contratación para que dicte resolución acordando la adjudicación.

En el caso de que la propuesta de la mesa señalara a algún empresario como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquella no creará derecho alguno a favor del empresario elegido, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya una garantía del 3% del valor de adjudicación. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta garantía se mantendrá durante todo el plazo de la concesión.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

## **Decimoprimer. - Gastos**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.



# AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

## **Decimosegunda. - Formalización del contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

## **Decimotercera - Falta de pago**

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

## **Decimocuarto – Prerrogativas de la Administración**

- Interpretación del contrato
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- Modificación del contrato por interés público
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **Decimoquinta. - Causas de extinción**

- **a)** Muerte o Incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- **b)** Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- **c)** Por vencimiento del plazo.
- **d)** Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- **e)** Mutuo acuerdo.

## **Decimosexta -Jurisdicción competente**

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición.